

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7031 Orden TMA/261/2023, de 14 de marzo, por la que se modifica la denominación de la estación de ferrocarril de «Fanjul».

La estación ferroviaria de «Fanjul», localizada en la ciudad de Madrid, se encuentra incluida, al amparo del artículo 149.1.21.^a de la Constitución Española y de conformidad con la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Red Ferroviaria de Interés General. El artículo 4 de esta ley atribuye al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la gestión de la Red Ferroviaria de Interés General.

A tenor del artículo 35.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, «serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial». A su vez, el artículo 35.4 de la citada ley establece que «cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados o colocados en edificios de carácter público, las instituciones o personas jurídicas titulares de los mismos serán responsables de su retirada o eliminación».

De acuerdo con el artículo 5.2.b) del Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, corresponde a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática: «La proposición y, en su caso, acuerdo, en el ámbito de competencias del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, sobre la retirada de cualquier símbolo de exaltación, personal o colectiva de la guerra civil o de la dictadura y, de acuerdo con las administraciones competentes, la adopción de las medidas necesarias para su ejecución».

En este sentido, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática ha remitido, con fecha de 25 de octubre de 2022, un escrito a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que se insta al cambio de denominación de la estación de «Fanjul», habida cuenta de que, como se subraya en referido escrito: «Consta acreditada desde el punto de vista histórico la participación activa y principal del general Fanjul en la sublevación militar contra el régimen legítimo de la República.»

En cumplimiento de la normativa vigente, este Ministerio considera conveniente abordar la modificación de la denominación de la estación de «Fanjul».

Debe referirse, por una parte, que el Pleno de la Junta Municipal de Latina, distrito en el que se ubica la citada estación, aprobó, con fecha de 8 de junio de 2017 y de resultas de un proceso participativo llevado a cabo por esa Junta con distintas asociaciones y grupos políticos, una propuesta presentada por la Concejala-Presidenta del distrito en la que se instaba a este Ministerio al modificar el nombre de la estación, proponiéndose como denominación «Polideportivo», en relación al cercano polideportivo del barrio madrileño de Aluche.

Con posterioridad, se ha recibido un nuevo informe de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática en el que se propone denominar «Maestra Justa Freire-Polideportivo» a la estación: «En virtud de los méritos contraídos por doña Justa Freire y al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática (BOE de 20 de octubre 2022), sobre el reconocimiento de la

memoria democrática de las mujeres, se propone que su nombre figure con carácter preminente en la nominación de la estación correspondiente».

Justa Freire Méndez (1896-1965) representa al colectivo de mujeres maestras que, desde el ideario que emanaba desde la Institución Libre de Enseñanza, como demuestra su docencia en el experimental Grupo Escolar Cervantes en Cuatro Caminos o la posterior dirección del igualmente innovador Grupo Escolar Alfredo Calderón en Ciudad Jardín, se entronca directamente en la gran renovación pedagógica española que supuso esta Institución. Desde los ideales culturales y sociales de la Escuela Nueva, lideraron una utopía pedagógica basada en la democratización de la educación como motor de modernización del país. Justa publicó su visión pedagógica en revistas como «Escuelas de España».

De acuerdo con la argumentación realizada por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, se considera que con la denominación propuesta se opera en favor del marco establecido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, reconociendo el importante papel desempeñado por las mujeres en la historia intelectual y académica de nuestro país.

Al mismo tiempo, este Ministerio estima que la denominación debe respetar el resultado del proceso participativo llevado a cabo en las correspondientes instancias municipales. No obstante, habida cuenta de que las propuestas reseñadas han de integrarse en el nombre de la estación, este Ministerio entiende que este debe, además, incorporar una referencia geográfica precisa e inequívoca al barrio madrileño de Aluche, en donde dicha estación se ubica, con vistas a que su denominación resulte lo más clara y útil posible al conjunto de usuarios del servicio de cercanías de Madrid. Por ello, este Ministerio cree adecuado que la denominación incluya una mención a Aluche.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar la denominación de la estación de «Fanjul», pasando a denominarse estación de «Maestra Justa Freire-Polideportivo Aluche».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, esta orden ha sido sometida a trámite de audiencia de la Comunidad de Madrid, del Ayuntamiento de Madrid, del administrador de infraestructuras, la entidad pública empresarial Adif, y del operador que presta servicios en la estación: Renfe Viajeros, S.M.E., SA.

En ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, y con la conformidad del Secretario General de Infraestructuras y de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dispongo:

Primero. *Modificación de la denominación de la estación de «Fanjul».*

Se acuerda la modificación de la denominación de la estación de «Fanjul», que pasa a denominarse estación de «Maestra Justa Freire-Polideportivo Aluche».

Segundo. *Efectos.*

Esta orden empezará a producir efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 2023.–La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez.